



# BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm. 0020324 características 316182816.

BI-SEMANARIO

Responsable Oficialía Mayor

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO CXXXVI HERMOSILLO, SONORA, LUNES 4 DE NOVIEMBRE DE 1985 NUM. 37

## I SECCION.

GOBIERNO ESTATAL

PODER EJECUTIVO

DECRETO por el que se reforma el Decreto que crea el Consejo Consultivo Estatal de Seguridad Pública.

Publicación electrónica Sin validez oficial

RODOLFO FELIX VALDES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL --  
DEL ESTADO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE --  
LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTA--  
DO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, Y

### C O N S I D E R A N D O

QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y --  
SOBERANO DE SONORA, SEÑALA COMO FACULTAD Y OBLIGACIÓN DEL GOBERNA--  
DOR VELAR POR LA CONSERVACIÓN DEL ORDEN, TRANQUILIDAD Y SEGURIDAD --  
ASÍ COMO PROMOVER E INDUCIR EN EL ESTADO, EL PROGRESO ECONÓMICO, --  
SOCIAL, POLÍTICO Y CULTURAL Y, EN GENERAL, EL BIENESTAR DE LA PO--  
BLACIÓN EN TODOS LOS ÓRDENES, PROCURANDO QUE SEA COMPARTIDO Y EQUI--  
LIBRADO ENTRE CENTROS URBANOS Y RURALES, CONFORME A LOS PRINCIPIOS--  
DE JUSTICIA Y SEGURIDAD JURÍDICA Y ACORDE A LOS PLANES Y PROGRAMAS--  
DE GOBIERNO.

QUE ADEMÁS, EL MISMO ORDENAMIENTO CONFIERE AL GO---  
BERNADOR LA ATRIBUCIÓN DE EJERCER EL MANDO SUPREMO DE LAS FUERZAS --  
DEL ESTADO Y MOVILIZARLAS SEGÚN LAS NECESIDADES PÚBLICAS.

QUE EN LAS DIFERENTES REUNIONES DE CONSULTA POPU---  
LAR Y PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA, QUE SE LLEVARON A CABO DURANTE MI --  
CAMPAÑA POLÍTICA EN EL TERRITORIO SONORENSE, RECOGIMOS LAS DEMAN---  
DAS DE LA POBLACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD --  
PÚBLICA DEBEN SER REESTRUCTURADOS Y DEBEN ASUMIR UN CAMBIO DE ACTI--  
TUDES QUE ASEGUREN A LA CIUDADANÍA, QUE SON UN INSTRUMENTO DEL ----  
ESTADO DE DERECHO.

QUE CONSCIENTES DE LA TRASCENDENCIA SOCIAL DEL ----  
CONSEJO CONSULTIVO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DENTRO DEL MARCO--  
DEL PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SE REESTRUCTURA DICHO --  
CONSEJO; POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

### D E C R E T O

POR EL QUE SE REFORMA EL DECRETO QUE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

ARTICULO UNICO.- SE REFORMAN LOS ARTICULOS TERCERO, QUINTO Y OCTAVO DEL DECRETO QUE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

"ARTICULO TERCERO.- EL CONSEJO CONSULTIVO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SE CONSTITUIRÁ EN LA FORMA SIGUIENTE:

- EL GOBERNADOR DEL ESTADO
- EL SECRETARIO DE GOBIERNO
- EL TESORERO GENERAL DEL ESTADO

TAMBIÉN SE INVITARÁ A PARTICIPAR EN EL CONSEJO A:

- LOS CC: PRESIDENTES MUNICIPALES
- UN REPRESENTANTE DEL CONGRESO DEL ESTADO
- UN REPRESENTANTE DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS REGISTRADOS EN EL ESTADO
- UN REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO; Y
- UN REPRESENTANTE DE CADA UNO DE LOS SECTORES OBRERO, CAMPESINO Y POPULAR.

ARTICULO QUINTO.- LAS SESIONES DEL CONSEJO SERÁN PRESIDIDAS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO Y EN SU AUSENCIA POR LA PERSONA QUE ÉL DESIGNE.

ARTICULO OCTAVO.-

I A IV.-

V.- CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

VI.- LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES LE ATRIBUYAN Y LAS QUE SFAN NECESARIAS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SU CARGO".

TRANSITÓRIO

ARTICULO UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN -- VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.



RODOLFO FELIX VALDES



EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.